



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26066

Concepción del Uruguay, 27 de noviembre de 2019.-

Visto:

La modificación presupuestaria presentada mediante Nota C-2364, Libro 69, suscripta por los Contadores Públicos Nacionales, Oscar Alfredo Colombo y Fernando René Picart, en sus caracteres de Secretario de Hacienda y Coordinador General de Evaluación de Políticas Publicas y Control de Gastos del Municipio, respectivamente.

Considerando:

Que mediante la mencionada Nota elevan a consideración el proyecto de modificación a la Ordenanza N° 10.264 de Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2019 de fecha 29 de noviembre de 2018 y sus normas modificatorias.

Que las partidas involucradas y los fundamentos de sus modificaciones se detallan a continuación.

Que, mediante Decreto N° 26030 de fecha 17 de octubre de 2019, éste Departamento Ejecutivo Municipal estableció una recomposición salarial para todo el Personal de Planta Permanente, el Personal Contratado y el Personal Político Municipal, de un diez por ciento (10%) (respecto de los haberes del mes de Febrero de 2019), a efectivizarse en dos tramos: un incremento salarial de un cinco por ciento (5%) con los haberes de mes de Noviembre y un nuevo incremento salarial de un cinco por ciento (5%) con los haberes de mes de Diciembre.

En consecuencia, en el mismo Decreto se establece un Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo, para todo el Personal de Planta Permanente Municipal, a partir del mes de Noviembre del corriente año inclusive, equivalente a la suma de Pesos veintitrés mil novecientos veinte (\$23.920), estableciéndose un salario mínimo garantizado de bolsillo, a partir del mes de Diciembre del corriente año de Pesos veinticinco mil ciento quince (\$25.115). Mientras que, para todo el Personal Contratado Municipal el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo a partir del mes Noviembre del corriente año inclusive, asciende a la suma de Pesos veinte mil seiscientos treinta (\$20.630), estableciéndose un salario mínimo garantizado de bolsillo, a partir del mes de Diciembre del corriente año de Pesos veinte y un mil doscientos sesenta (\$21.260).



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, en su artículo 4° dispone la elevación al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, consideración y posterior ratificación.

Finalmente, en su artículo 5° autoriza a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las readecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para cumplimentar con lo ordenado.

Que, del análisis de la Ejecución Presupuestaria vigente, surge que la Partida Principal "PERSONAL" posee un saldo disponible al 24 de noviembre de \$ 142.759.292,97 (pesos ciento cuarenta y dos millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y dos con 97/100) y los gastos devengados a la fecha de análisis ascienden a \$ 527.058.334,93 (pesos quinientos veintisiete millones cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro con 93/100), compuesto de la siguiente manera: Haberes Enero 2019: \$ 50.450.555,09; Febrero 2019: \$ 43.041.571,69; Marzo 2019: \$ 49.552.505,71; Abril 2019: \$ 47.960.776,62; Mayo 2019: \$ 49.573.015,47; Junio 2019: \$ 49.208.546,29; 1er. Sueldo Anual Complementario: \$ 19.632.284,01; Julio 2019: \$ 52.761.565,43; Agosto 2019: \$ 53.165.947,17; Septiembre 2019: \$ 52.861.491,31; Octubre 2019: \$ 58.581.953,20 y liquidación Complementaria Noviembre 2019: \$ 268.122,94.

Que, considerando los aumentos para los meses de noviembre y diciembre de 2019 otorgados por Decreto N° 26030 de fecha 17 de octubre de 2019, los valores estimado de las liquidaciones de Haberes pendientes son los siguientes: Noviembre 2019: \$ 60.734.031,78; Diciembre 2019: \$ 62.886.110,37 y 2do. Sueldo Anual Complementario: \$ 25.089.096,76; haciendo necesario un saldo presupuestario en la Partida "PERSONAL" de \$ 148.709.238,91 (pesos cientos cuarenta y ocho millones setecientos nueve mil doscientos treinta y ocho con 91/100).

Si consideramos el saldo presupuestario actual de la Partida "PERSONAL" (\$ 142.759.292,97) y el monto necesario según los aumentos otorgados (\$ 148.709.238,91), la diferencia a asignar asciende a la suma de \$ 5.949.945,94 (pesos cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco con 94/100).

En relación a la Partida "TRANSFERENCIAS CORRIENTES", en monto asignado según Ordenanza N° 10.264 de Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2019 de fecha 29 de noviembre de 2018 y sus normas modificatorias, asciende a la suma de \$ 35.725.790,73 (pesos treinta y cinco millones setecientos veinticinco mil setecientos noventa con 73/100), a la fecha de análisis se han consumido Preventivamente la suma de \$ 35.691.307,73 (pesos treinta y cinco millones seiscientos



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

noventa y un mil trescientos siete con 73/100), quedando un saldo disponible de \$ 34.483,00 (pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100).

Si consideramos que, en lo que resta del presente Ejercicio Fiscal 2019 se otorgarán los siguientes aportes: \$ 150.903,00 correspondiente al mes de diciembre para Pilotos automovilísticos aprobados por Ordenanza N° 10324 de fecha 22 de marzo de 2019; \$ 225.000,00 correspondiente al mes de diciembre para Clubes Deportivos locales aprobados por Ordenanza N° 10323 de fecha 22 de marzo de 2019; \$ 1.555.767,00 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre para la empresa de transporte público urbano "Buses del Uruguay" según Decreto N° 25730 y \$ 1.000.000,00 para el pago del Bono Extraordinario para cooperativistas, habiéndose otorgado en el mes de junio del presente año la suma de \$ 861.000,00. De lo detallado surge que el monto total necesario para este año 2019 asciende a la suma de \$ 2.931.670,00 (pesos dos millones novecientos treinta y un mil seiscientos setenta con 00/100), monto que no puede ser afrontado con el saldo presupuestario actual.

En relación a la Partida "SERVICIOS", en monto asignado según Ordenanza N° 10.264 de Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2019 de fecha 29 de noviembre de 2018 y sus normas modificatorias, asciende a la suma de \$ 358.982.142,88 (pesos trescientos cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y dos con 88/100), a la fecha de análisis se han consumido Preventivamente la suma de \$ 348.641.185,72 (pesos trescientos cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y un mil ciento ochenta y cinco con 72/100), quedando un saldo disponible de \$ 10.340.957,16 (pesos diez millones trescientos cuarenta mil novecientos cincuenta y siete con 16/100).

Que, del Resultado Acumulado de Ejercicios Anteriores disponible al 31 de diciembre de 2018 (\$241.702.628,56) se utilizó en la ampliación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019 dispuesta por la Ordenanza N° 10442 de fecha 04 de Octubre de 2019 un total de \$ 197.099.047,76, equivalente al 81,55% de aquel. Dicho monto se distribuyó de la siguiente manera: \$ la Partida Personal, \$ la Partida Bienes de Consumo, \$ la Partida Servicios, \$ la Partida Transferencias Corrientes y \$ la Partida Trabajos Públicos. Quedando un saldo en la cuenta Resultado Acumulado de Ejercicios Anteriores de \$ 44.603.580,80.

Que, el artículo 4° de la Ordenanza N° 10.264 de Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2019 de fecha 29 de noviembre de 2018 y sus normas modificatorias faculta al Departamento Ejecutivo a proponer las modificaciones y ampliaciones del Presupuesto original, sus



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

créditos de partidas, incluyendo cambios de Finalidades y Funciones que considere necesarios para el cumplimiento de objetivos para la satisfacción de necesidades de la Comunidad en la medida de los mayores recursos que se obtengan en las ejecuciones respectivas de los ingresos de propia jurisdicción y de otras jurisdicciones.

Por lo expuesto, los Sres. Secretario de Hacienda y de Coordinación de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuesto Cr. Oscar Colombo y Fernando Picart respectivamente, proponen la siguiente modificación Presupuestaria: 1) aumentar la Partida "SUPERÁVIT EJERCICIOS ANTERIORES" correspondiente al Cálculo de Recursos en la suma de \$ 44.603.580,80 (pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos tres mil quinientos ochenta con 80/100) y b) aumentar la Partida "PERSONAL" en \$ 6.500.000,00 (pesos seis millones quinientos mil con 00/100), "TRANSFERENCIA CORRIENTES" en \$ 3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil con 00/100) y "SERVICIOS" en \$ 34.603.580,80 (pesos treinta y cuatro millones seiscientos tres mil quinientos ochenta con 80/100), todas integrantes del Presupuesto de Gastos.

Que, el 10 de diciembre próximo se concretará el traspaso de gestión al Sr. Presidente Municipal electo, Dr. Martín Héctor Oliva, por lo que resulta imprescindible adecuar el Presupuesto vigente para un normal cierre de Ejercicio Fiscal 2019.

Que, atendiendo a que el próximo 28 de noviembre culmina el período ordinario de las Sesiones del Honorable Concejo Deliberante y al efecto de no entorpecer el normal funcionamiento de esta Municipalidad, se entiende que es prudente y aconsejable dictar el presente decreto.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a afectar a la Partida "SUPERÁVIT EJERCICIOS ANTERIORES" correspondiente al Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019 la suma de \$ 44.603.580,80 (pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos tres mil quinientos ochenta con 80/100), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a afectar al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019 la suma de \$ 44.603.580,80 (pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos tres mil quinientos ochenta con 80/100), de acuerdo



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

al siguiente detalle:

"PERSONAL" en la suma de \$ 6.500.000,00 (pesos seis millones quinientos mil con 00/100),

"TRANSFERENCIA CORRIENTES" en la suma de \$ 3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil con 00/100) y

"SERVICIOS" en la suma de \$ 34.603.580,80 (pesos treinta y cuatro millones seiscientos tres mil quinientos ochenta con 80/100), según lo detallado en los considerandos.

Artículo 3º: Elévese el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, consideración y posterior ratificación.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda